

aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Que Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Casa situada en esta ciudad de Sabadell y su calle Virgen de la Salud, señalada con el número 86. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 2, al tomo 2.904, libro 985 de Sabadell 1, folio 193, finca número 5.843-N.

Sale a subasta por el tipo de 18.800.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que dicha primera subasta quede desierta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 5 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma.

Igualmente, y para el caso de quedar desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 4 de junio de 1998, a las diez horas, celebrándose sin sujeción a tipo pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Asimismo, esta tercera subasta se celebrará con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no ser hallada.

Asimismo se hace constar, que para el caso de deberse de suspender los señalamientos por causa de fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente día hábil, excepto que dicho día sea un sábado.

Dado en Sabadell a 15 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—La Secretaria.—1.612.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Sabadell,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 222/1996, seguidos ante este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Baste Sole, contra don José Antonio Pérez Muñoz, con domicilio designado sito en Sant Quirze del Vallés, carretera de Rubí, 49 (Les Fonts), se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, por el tipo acordado en la escritura de hipoteca, en 9.145.000 pesetas el bien especialmente hipotecado por la parte demandada y que más adelante se dirá, señalándose para el remate

el día 1 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Asimismo, a petición de la parte ejecutante se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores que cubran el tipo de subasta, para el caso de que el rematante deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra, y pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de San Quirico de Terrassa, de pertenencias de la heredad «Falguera» y en la zona de periodo de urbanización denominada «Las Fonts de Terrassa». Inscrita al tomo 2.882, libro 119 de Sant Quirze, folio 129, finca número 2.770-N del Registro de la Propiedad de Sabadell número 1.

Sale a subasta por el tipo de 9.145.000 pesetas.

Asimismo, y para el caso de que dicha primera subasta quede desierta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las mismas condiciones que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma.

Igualmente, y para el caso de quedar desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, celebrándose sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Asimismo, esta tercera subasta se celebrará con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no ser hallada.

Asimismo, se hace constar que para el caso de deberse de suspender los señalamientos por causa de fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente día hábil, excepto que dicho día sea un sábado.

Dado en Sabadell a 15 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—La Secretaria.—1.623.

#### SABADELL

##### Edicto

Don Horacio García Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sabadell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrados bajo el número 158/1997-Civil, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Iván Pujol Beltrán, doña María Beltrán Pujol y don Lluís Pujol Gandia, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de marzo de 1998; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 29 de abril de 1998, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 28 de mayo de 1998, a las once horas todas ellas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

#### La finca objeto de subasta es:

Vivienda situada en el término municipal de San Lorenzo de Savall, en la urbanización «Comabella», parcela número 13, calle Alzines, 25. Se compone de planta sótano, con un trastero de 64,85 metros cuadrados y un porche de 18 metros cuadrados; y de planta baja, compuesta de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, garaje exterior y trasteros exteriores, y una terraza descubierta. El garaje ocupa una superficie de 43 metros cuadrados; los cuartos trasteros exteriores ocupan una superficie de 13 metros cuadrados; la vivienda ocupa una superficie de 82,50 metros cuadrados, y la terraza descubierta, 20 metros cuadrados. Edificado todo ello sobre una porción de terreno que ocupa una total superficie de 879 metros 78 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte edificada los metros antes indicados y los restantes se destinan a jardín. Lindante: Por el frente, oeste, en línea de 26,97 metros, con la calle de la urbanización; por el este, en línea de 12,40 metros, con parcela 5-L; por el norte, en línea de 48,14 metros, con parcela 14-L, y por el sur, en línea de 44,55 metros, con parcela de 12-L; todas de la misma urbanización. Inscrita al tomo 2.429, libro 463 de San Lorenzo de Savall, folio 69, finca número 1.880-N, inscripción quinta del